



DECRETO EXENTO N° 2286

18 MAYO 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1°.- La autorización de la Srta. Alcaldesa en Memo N° 76 de fecha 05/04/2022 de la Directora Comunal de Salud.
- 2°.- Boleta de Honorarios Electrónica N° 61, del 10 de mayo de 2022, de la Médico Cirujano María Soledad Acuña Acuña, Rut 18.202.851-7.
- 3°.- Certificado de Fecha 31/03/2022, de la Directora del SAR Juan Saavedra Macaya, Doña Claudia Luna Pérez.
- 4°.- Reportes de horas extras desde el 01/12/2021 hasta el 31/12/2021.
- 5°.- Certificado de fecha 19 de abril de 2022, de la Directora del CESFAM Ricardo Valdés, Doña María Francisca Arriagada Neira.
- 6°.- Memorándum N° 4 de fecha 30 de marzo de 2022, del Asesor Jurídico del Dpto. de Salud a la Directora de Salud Municipal.
- 7°.- Oficio de fecha 7 de marzo de 2022, de la Encargada de Recursos Humanos del Dpto. de Salud al Asesor Jurídico del mismo Dpto.
- 8°.- Decreto Exento 1954 de fecha 2 de mayo de 2022 y boleta de honorarios n° 55 del 1 de abril de 2022.
- 9°.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- 10°.- Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) Que, durante el año 2021, no se elaboró el respectivo contrato a honorarios para la realización de extensiones horarias en el CESFAM Ricardo Valdés y turnos en el SAR Juan Saavedra Macaya, para la Médico Cirujano María Soledad Acuña Acuña.
- b) Que, la ejecución de las horas realizadas, por parte de Doña María Soledad Acuña, se encuentran acreditadas por los "reportes de asistencia y horas extras", así como también, conforme a los certificados emitidos, tanto por la Directora del SAR Juan Saavedra Macaya, como por la Directora del CESFAM Ricardo Valdés.
- c) Que al Decreto Exento 1954, le fue asignada una fecha extemporánea con respecto a la boleta de honorarios 55 de fecha 1 de abril de 2022, lo que impidió materializar el pago de los honorarios dentro del plazo legal y la posterior declaración y pago del impuesto correspondiente.

- d) *Que, imperativamente se debe regularizar pago de las horas realizadas, debido a que en su oportunidad no se dictaron los Actos Administrativos que formalizaban la contratación de este servicio médico personal.*
- e) *Que, existe disponibilidad financiera, y no fue pagado en tiempo y forma.*
- f) *Que, el no pago de la prestación del servicio configuraría un Enriquecimiento sin causa a favor del Municipio.*
- g) *Que, se instruyó, por parte de la Máxima Autoridad Municipal, realizar investigación sumaria, a través del mencionado Memorándum N° 76, de fecha 05/04/2022.*

DECRETO:

- 1°. **RECONÓZCASE**, la existencia de una deuda por \$432.000 (impuesto incluido) con la Médico Cirujano María Soledad Acuña Acuña, Rut: 18.202.851-7, por servicios médicos prestados en el SAR Juan Saavedra Macaya y extensiones horarias realizadas en el CESFAM R. Valdés del Dpto. de Salud. -
- 2°. **TÉNGASE**, por aprobada la ejecución de los servicios médicos prestados en el SAR y las extensiones horarias en el CESFAM R. Valdés, a través de los certificados de fecha 31 de marzo de 2022, suscrito por Doña Claudia Luna Pérez, Directora del SAR Juan Saavedra Macaya y fecha 19 de abril de 2022, suscrito por Doña María Francisca Arriagada, Directora del CESFAM A. Williams, ambos establecimientos dependientes del Dpto. de Salud Municipal. -
- 3°. **PÁGUESE** a “María Soledad Acuña Acuña”, Rut: 18.202.851-7, en conformidad a la boleta de honorarios electrónica N° 61, de fecha 10 de mayo de 2022, por los servicios médicos prestados en las dependencias del Dpto. de Salud, por un monto de \$432.000 (impuesto incluido). -
- 4°. **IMPÚTESE**, el gasto que se genera a la cuenta N° 215-22-12-999-001, del presupuesto de salud municipal vigente. -
- 5°. **DEJASE** sin efecto el Decreto Exento N° 1954 del 2 de mayo de 2022, por las razones antes expuestas. -

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARÍA MUNICIPAL



Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Finanzas Salud
- Control
- Jurídico